



Resolución Ministerial

Lima, 14 DIC. 2021



Firmado digitalmente por
MESONES CASTELO Manuel
Gustavo FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 13:05:46 -05:00

N° 1123 -2021-DE

VISTOS:

Los Oficios N° 01985 y N° 02032-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 343-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01406-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función específica del Ministerio, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Dirección de Asuntos Bilaterales y Agregadurías de Defensa de la Dirección General de Relaciones Internacionales realiza la actualización de la normativa legal relacionada a las actividades que desempeña el personal militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática;

Que, el numeral 15, literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que, por resolución ministerial, se aprueba el Reglamento de Agregadurías Militares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, se aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, el cual tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y principios para nombrar al personal militar en las Agregadurías de Defensa, Militar, Naval o Aérea del Perú en el exterior, así como los cargos y funciones que desempeñan; habiendo sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 474-2020-DE/SG y Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE;

Que, a través de los Oficios N° 01985 y N° 02032-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 343-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales propone la modificación de los literales a), c) y d) del artículo 14, así como el artículo 15 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, con la finalidad de generar mayor anticipación, entre el nombramiento y el inicio efectivo de funciones, lo que permitirá



Firmado digitalmente por CABRERA
BIAZA Augusto FAU
131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 12:47:28 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
JERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 12:42:25 -05:00

una mejor preparación y adaptación tanto para los Oficiales y Técnicos, como para sus familias, incluido el manejo de idiomas. Asimismo, precisa que dichas modificaciones facilitarán el proceso de expedición de los documentos de viaje y acreditación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 01406-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta de modificación de los literales a), c) y d) del artículo 14 y el artículo 15 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, por ser de conformidad a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los literales a), c) y d) del artículo 14 y el artículo 15 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, modificado por Resolución Ministerial N° 474-2020-DE/SG y Resolución Ministerial N° 0272-2021-DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2021 19:20:40 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1123 -2021-DE

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS NOMBRADO EN AGREGADURÍAS DEL EXTERIOR



Firmado digitalmente por
MESONES CASTELO Manuel
Gustavo FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 18:14:13 -05:00

"Artículo 14.- DETERMINACIÓN DE VACANTES Y PROCESO DE SELECCIÓN

a) El proceso de selección se inicia, a más tardar el 15 de enero de cada año, con la publicación de la Resolución Suprema, refrendada por la/el Ministra/o de Defensa, que aprueba el número de vacantes y los cargos a desempeñar por el personal militar en las Agregadurías del exterior, para el año siguiente. Las Instituciones Armadas previamente deberán remitir los mencionados cargos al Ministerio de Defensa.

(...)

c) Los Comandantes Generales presentan a el/la Ministro/a de Defensa, una propuesta de dos (2) Oficiales por cada cargo vacante, a más tardar el 1 de febrero, teniendo en consideración lo siguiente:

(...)

d) Recibidas las propuestas de las Comandancias Generales, el/la Viceministro/a de Políticas para la Defensa convoca a la Comisión de Selección que está integrada por los titulares de los siguientes órganos:

(...)

La Comisión de Selección cumple las siguientes funciones:

(...)

- Elaborar un acta en la que se consigne la propuesta de designaciones. La citada propuesta será elevada al Despacho Ministerial, a más tardar el 25 de febrero, para su aprobación".

"Artículo 15.- NOMBRAMIENTO

A más tardar, al 15 de marzo de cada año, vía resolución ministerial, se nombra al personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años".



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2021 17:42:17 -05:00